



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2024-CM/MPH

Huancavelica, 05 de agosto de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo del día 02 de agosto de 2024, el Dictamen N° 09-2024/CALPSAT-MPH., de fecha de recepción 18 de julio de 2024, de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, que dictamina precedente, la suscripción de Convenio entre la Universidad Nacional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica; solicitado y propuesto por el encargado del Rectorado de la Universidad Nacional de Huancavelica, a través del expediente administrativo de registro N° 2298-2024 de fecha 30 de enero de 2024, que contiene el Oficio N° 000041-2024-UNH/RECTOR.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, mediante Oficio N° 000041-2024-UNH/RECTOR., el encargado del Rectorado de la Universidad Nacional de Huancavelica, solicita la suscripción de convenio específico de cooperación interinstitucional, entre la Universidad Nacional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, sobre préstamo de las infraestructuras deportivas (Piscina) para fortalecer las competencias y capacidades competitivas y atléticas de los estudiantes de la Universidad Nacional de Huancavelica; así como también la prestación de servicios que ambas instituciones se pueden brindar recíprocamente, en el marco de sus competencias, para ello adjunta la propuesta de convenio;

Que, a través del Informe N° 050-2024-CTI-GM/MPH., de fecha 07 de mayo de 2024, el responsable de Cooperación Técnica Internacional, solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la UNH y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con la finalidad de establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos conducentes al desarrollo e implementación de distintos objetivos comunes, así como al préstamo de las infraestructuras deportivas (piscina), para fortalecer las competencias y capacidades competitivas y atléticas de los estudiantes de la Universidad Nacional de Huancavelica;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de la Opinión Legal N° 091-2024-GAJ/MPH., de fecha 13 de mayo de 2024, opina viable la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica; debiendo remitirse el expediente a la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, para su evaluación y dictamen correspondiente, de acuerdo al Reglamento Interno de Concejo; consecuentemente corresponde al Concejo Municipal, deliberar, aprobar y autorizar la suscripción del presente convenio de conformidad a la Ley N° 27972, el cual señala: "(...) Art. 9°.- Atribuciones del Concejo Municipal: Corresponde al Concejo Municipal: (...) 26. Aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Informe N° 416-2024-SGC-GDE/MPH., de fecha 17 de julio de 2024, la Sub Gerencia de Comercialización, realizada la evaluación a la propuesta de convenio y comunica a la Presidenta de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, posibilitar las infraestructuras deportivas (piscina) en los horarios de 6:00 a.m a 8:00 a.m de lunes a viernes, a excepción de los días sábados y domingos, ya que son días donde hay mayor concurrencia del público y por ende se tiene mayor recaudación de ingresos para las arcas de esta municipalidad;





Que, mediante Dictamen N° 09-2024/CALPSAT-MPH., la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, dictamina precedente, la suscripción de convenio entre la Universidad Nacional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con vigencia de un (01) año, contados a partir de su suscripción, pudiendo ampliarse y/o renovarse por mutuo acuerdo de las partes; en el horario de 6:00 a.m a 7:00 a.m de lunes a viernes, con el propósito de lograr los objetivos institucionales, en beneficio de la provincia de Huancavelica; por lo que debe agendarse para la sesión del pleno del Concejo Municipal, para su evaluación y aprobación;

Estando a las consideraciones antes expuestas, aprobado por mayoría de votos en la sesión ordinaria de Concejo del día 02 de agosto de 2024, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26 del Art. 9° y Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, cuyo objeto del convenio es establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos conducentes al desarrollo e implementación de distintos objetivos comunes; en este caso la Municipalidad Provincial de Huancavelica, autoriza el uso de la Piscina ubicado en el barrio de San Cristóbal de esta ciudad de Huancavelica; a los estudiantes de la Universidad Nacional de Huancavelica, en el horario de 6:00 a.m a 7:00 a.m de lunes a viernes; con vigencia de un (01) año, a partir de su suscripción, pudiendo ampliarse y/o renovarse por mutuo acuerdo de las partes. Se autoriza al señor alcalde la suscripción respectiva.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR el presente a la Universidad Nacional de Huancavelica y ENCARGAR su cumplimiento a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico, a Cooperación Técnica Internacional y a las demás Instancias de acuerdo a sus competencias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Económico.
Sub Gerencia de Comercialización.
Cooperación Técnica Internacional.
Universidad Nacional de Huancavelica.
Sala de Regidores.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA
Toribio C. Castro Cornejo
ALCALDE

